INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCIÓN Nº 92/2020

"ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE LOS MEDICAMENTOS BUSULFÁN 60 MG., Y MELFALÁN 50 MG., PARA EL IPS"

CONTRATO N° 006/21

ANEXO N° 1 - "ADENDA"

PROSALUD FARMA S.A.

AÑO 2021

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO N° 006/21

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 03 días del mes de Junio del año 2.021, el **Instituto de Previsión Social** (en lo sucesivo Instituto, IPS, Contratante), regido por el Decreto Ley N° 1860/50, ratificado por la Ley N° 375/56, y modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1.286/87 y N° 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado el **Dr. Vicente Mario Bataglia Araujo,** designado **conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 4975/2021**, por la Gerencia Abastecimiento y Logística, **Abg. José Luis Urizar Valiente con C.I. N° 2.343.210,** y por la Dirección Operativa de Contrataciones**, Abg. Rodney Samuel Alcaraz Benítez con C.I. N° 2.278.111,** ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo del 2.017, denominado en adelante el CONTRATANTE por una parte, y por otra, la firma **PROSALUD FARMA S.A.**, con RUC N° 80033584-8, domiciliada en la calle Cptan Lombardo N° 2051 c/Tte. Benítez (Asunción– Paraguay), representada por la **Señorita Magdalena Anahi Castro Gauto**, con Cédula de Identidad N° 4.678.373 de acuerdo a la Escritura Pública N° 50, de fecha 10 de noviembre de 2016, pasada ante el Esc. Juan Antonio Romero Dávalos, inscripta en el Registro Público Sección Poderes y/o Contrato, denominada en adelante la **CONTRATISTA,** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, convienen a celebrar la presente Adenda del Contrato N° 006/21, suscripto en fecha 05 de febrero de 2021, y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución N° 006-020/2021 de fecha 19 de enero de 2021, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 92/20 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE LOS MEDICAMENTOS BUSULFÁN 60 MG. Y MELFALÁN 50 MG. PARA EL IPS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO. Por la presente Adenda el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución C.A. N° 047-016/2021, de fecha 25 de mayo de 2021, dictada por el Consejo de Administración del IPS, resuelve en su **Art 1°) AUTORIZAR** la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 006/21, suscrito con la firma **PROSALUD FARMA S.A.,** en el marco de la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 92/20 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE LOS MEDICAMENTOS BUSULFÁN 60 MG. Y MELFALÁN 50 MG. PARA EL IPS"**, ampliando el monto, según el siguiente detalle:

PROSALUD FARMA S.A.

ITEM	CÓDIGO SIH	MATERIAL	CODIGO CATALOGO	PRINCIPIOS ACTIVOS	CONCENTRACION	FORMA FARMACEUTICA	PRESENTACION	PRESENTACIÓN DE ENTREGA	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CANTIDAD A AMPLIAR	MONTO A AMPLIAR IVA INCLUIDO
1	11267	10000074	51111502-9999	BUSULFAN	60 MG	INYECTABLE	VIAL	FRASCO/ AMPOLLA	UNIDAD	BUSULFAN 6MG/ML INTAS	INDIA	40	4.950.000	198.000.000	8	39.600.000
																39.600.000

Monto ampliado: Gs. 39.600.000. (Guaraníes treinta y nueve millones seiscientos mil).

SEGUNDA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO. La Proveedora deberá presentar en el plazo de diez (10) días corridos de la firma del Convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el capital asegurado por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Convenio.-La Contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en esta Adenda.-

La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el Contrato y ejecutar la Garantía otorgada.-

TERCERA: CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. Que por Memorándum N° 5000013924, de fecha 26 de abril del 2021, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad Presupuesto, informó que el monto aprobado en el presente Ejercicio, en el Rubro 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales" del Programa 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", es de G. 39.600.00 (Guaraníes treinta y nueve millones seiscientos mil) según Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1298/2021, correspondiente a la, ampliación del contrato N° 006/21 suscripto con la firma **PROSALUD FARMA S.A.**

Abg. José Luis Urizar Valiente – Gerente Abastecimiento y Logística – Director – Dirección Operativa de Contrataciones

Magdalena Anahi Castro Gauto – Apoderada Legal – PROSALUD FARMA S.A.

Dr. Vicente Mario Bataglia Araujo – Presidente – Consejo de Administración

CUARTA: TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original, quedan a su vez invariables y ratificados por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por 2 (dos) páginas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

---	---
POR LA CONTRATISTA	**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Bataglia Araújo
Presidente
Consejo de Administración

Anahi Castro Gauto
Apoderada Legal
PROSALUD FARMA S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Rodney S. Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIARTE VALIENTE
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística